Riohacha D.T.C., 3 de marzo de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADO:	YOLANA DEL SOCORRO ARREGOCES
RADICACION:	44–001–41–89–002–2021–00118-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención al memorial poder suscrito por el apoderado de la parte actora, Dr. JUAN PABLO MARTINEZ SENEGAL, este despacho por ser procedente lo solicitado, acepta la sustitución del poder.

Por otra parte, frente a la solicitud de requerir al tesorero RAMA JUDICIAL SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, esta agencia judicial lo encuentra improcedente toda vez que, ya hubo una respuesta por parte de la entidad el día 28 de julio de 2021.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica a la Dra. FANNY ESTHER DEL CASTILLO BOLAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.161.261 y tarjeta profesional No. 350.096 del C.S.J., para actuar en calidad de apoderada sustituta en favor de la entidad demandante.

SEGUNGO: NIÉGUESE requerir al tesorero pagador RAMA JUDICIAL SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Kandri Sugenys Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d74e3ae86b412a56b18ba8b6fbe7b1eb3f591878e251dd039974892812017e**

Documento generado en 03/03/2023 01:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica